

OSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR
COMPARACIÓN DE PRECIOS**

PRIMERA CONVOCATORIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002- 2025-COSITUC

**CONTRATACIÓN DE
ARTICULOS DE VESTIMENTA PARA PERSONAL COSITUC
- 2025**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<p>Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.</p> <p>El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.</p>	Artículos 63, 64, 95 y 97 del Reglamento.
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la convocatoria. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c) Evaluación económica: tiene como único 	Numeral 68.2. de los artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del Reglamento.

	<p>factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.</p> <p>4. Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>5. En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.</p>	
<p>c) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>3. En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 84 y 98 del Reglamento.</p>

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

nombre de la entidad bancaria en el exterior.		
c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.</p>	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)¹.</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.(referencial)
 - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. (referencial)
 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
 - Ley N° 28719 del Boleto Turístico del Cusco.
 - D.S. 003-2011-MINCETUR Reglamento de la Ley del Boleto Turístico.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : COMITÉ DE SERVICIOS INTEGRADOS TURISTICO
CULTURALES DEL CUSCO
RUC N° : 20450588599
Domicilio legal : BARRIO PROFESIONAL, CALLE AREQUIPA A-2 CUSCO
Teléfono: : 084-261465
Correo electrónico: : mmartinez@cosituc.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ARTÍCULOS DE VESTIMENTA PARA LOS SESENTA TRABAJADORES DEL COSITUC AÑO FISCAL 2025.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/. 279,947.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 54/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar la cuantía del ítem o tramo.
- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el mediante Resolución de la Gerencia Administrativa N° 004-2025-GAF-COSITUC.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS (RDR)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
PRIMERA CONVOCATORIA	25/08/2025
PRESENTACION DE OFERTAS REGISTRO DE PARTICIPANTES	DESDE EL 25/08/2025 HASTA EL 28/08/2025 HASTA LAS 16:00 Hrs.
EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	28/08/2025
CALIFICACION DE OFERTAS	28/08/2025
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO *EN ACTO PRIVADO SE REALIZARA EN EL AUDITORIO COSITUC	28/08/2025

***La presentación de ofertas se realizara en físico sobre cerrado en el local del COSITUC Barrio Profesional Calle Arequipa A-2 en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas**

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)⁴.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (**Anexo N° 2**)
- b) Pacto de integridad. (**Anexo N° 3**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

⁴ De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 6)**

Importante para la entidad contratante

Este requisito únicamente se solicita al proveedor que fuera beneficiario de la exoneración al IGV de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 8**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).*

2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

N° de Cuenta : 0011200000200682901
Banco : BBVA Banco Continental
N° CCI' : 011 200 000200682901 30

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

2.4.2. En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [NO APLICA], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en LOCAL INSTITUCIONAL DEL COSITUC, sito en BARRIO PROFESIONAL CALLE AREQUIPA A-2.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Gerencia Administrativa y Financiera.
- Comprobante de pago.
- En caso de transferencia presentar carta o solicitud original con número de cuenta, banco y número de CCI.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la oficina de logística del COSITUC sito en Barrio Profesional Calle Arequipa A-2.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Cumplimiento del Pacto Colectivo 2025

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Otorgamiento de Artículos de vestimenta para los 60 trabajadores del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco – BTC según Pacto Colectivo 2025.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de la entrega de los bienes o de prestación del servicio

Los bienes o servicios materia de la presente convocatoria se entregan/prestan en el plazo de TRES DIAS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

c. Lugar de entrega de los bienes o de prestación del servicio

EL SERVICIO materia de la presente convocatoria se entregan/prestan en RECOJO EN LOCAL COMERCIAL DEL POSTOR GANADOR, PROVINCIA DEL CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

d. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE].

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES DEL COSITUC - 2025

1. DENOMINACIONA DE LA CONTRATACION

Adquirir artículos de vestimenta para Sesenta (60) trabajadores en actividad del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco; de acuerdo al Cumplimiento de Convenio Colectivo 2025.

2. FINALIDAD PUBLICA

Otorgar artículos de vestimenta para los Trabajadores del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco – BTC; con la finalidad de mejorar la calidad y el desempeño laboral de los trabajadores.

3. ANTECEDENTES

Desde varios años atrás se viene otorgando artículos de vestimenta a los trabajadores del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco – BTC, según referencia al Pacto Colectivo del año 2009, fecha en que se empieza a dar estos beneficios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Cumplir con los acuerdos de Pacto Colectivo 2025 suscrito por el COSITUC y los trabajadores de la Institución.

Objetivo Específico:

Dotar de vestuario según detalle establecido por Pacto Colectivo 2025, con el fin de uniformizar a los trabajadores con vestimenta adecuada para el normal desarrollo de sus actividades tanto en el área administrativa como en el área operativa.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Requisitos del proveedor y/o personal

El proveedor deberá de estar Inscrito en el Registro Nacional de proveedores – RNP.

5.2 Medidas de control

El Área Usuaría, emitirá la conformidad de la Compra con la recepción del Total de Prendas de vestir a los Trabajadores.

5.3 Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ENTREGA			
ENTREGA	LUGAR	FECHA	CANTIDAD
Total	Local Central de Calle Arequipa A-2 Barrio	A los 45 días de la firma del Contrato, referente a los: Ternos de Varón y Dama.	De acuerdo a Ítems
	Profesional - Cusco.	A los 30 días de la firma del Contrato, referente a los demás Ítems.	

5.4 Formas de Pago

El pago total se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada y la conformidad correspondiente por Área Usuaría.

5.5 Otras penalidades aplicables

Si el proveedor no cumple con la entrega de las prendas de vestir, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo N° 163 del reglamento de la LCE.

5.6 Subcontrataciones

Para todos los Ítems, queda terminantemente prohibido subcontratar la entrega de artículos de vestimenta por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la ejecución total de la entrega de productos por los proveedores ganadores de la buena pro.

5.7 Características y Condiciones de los artículos por adquirir

Anexos siguientes:

5.7.1. Características Técnicas del terno para VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
I	TERNO PARA VARON (SACO Y PANTALON)	UNIDAD	70	45 DÍAS
	<u>CONFECCION DE TERNO PARA VARON</u>			
	TIPO DE TEJIDO	: Casimir diseño listado Nacional		
	ARTICULO	: 12000		
	COLOR	: <u>DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u>		
	DESCRIPCION	: Casimir diseño		
	COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100 % lana (excepto filetes)		
	ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 Cms Mínimo		
	PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 425± 5% (INCLUYE ORILLOS)		
	PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)w	: 425± 5%		
	ARMADURA	: SARGA 2/2		
	TITULO DE HILADO (ASTM – 1059)			
	Urdiembre	: Nm2/43: ± 5% (excepto filetes)		
	Tramas	: Nm2/43: ± 5%		
	DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)			
	Urdiembre	: 28.0 ± 2		
	Tramas	: 25.0 ± 2		
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC – 158)			
	Urdiembre	: - 1.5% máximo		
	Tramas	: - 1.0% máximo		
	SOLIDEZ DE COLOR			
	A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo		
	AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo		
	AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo		
	ACABADO	: DECATIZADO		
	NOTA: El proveedor deberá entregar una copia del certificado de garantía del proveedor de la tela.			
	<u>DISEÑO TERNO DE VARÓN</u>			
	(Confección a medida y modelo a elegir POR EL PROPIO TRABAJADOR)			
	✓ Ojales : lisos en la parte exterior y ásperos e interior			
	✓ Ensanches: 3 cm.			

- ✓ Forro interno : tafetán labrada
- ✓ Armado : lona gris, con cerda y refuerzos adhesivos en faldón
- ✓ Hombreras : esponja
- ✓ Bolsillo : 3 exteriores y 3 interior
- ✓ Forro de bolsillos : bramante o poli algodón
- ✓ Botones: Normales en puños (1.50 cm de diámetro) y de abrochar (2 cm de diámetro.).
- ✓ Hilo : Poliéster grueso número 40/2
- ✓ El SACO DE TERNO, deberá ser encintado en el CONTRAPECHO, con el forro.
- ✓ El SACO DE TERNO, el fusionado se realizará con SATIN ALEMAN de 140 Gramos.
- ✓ El SACO DE TERNO, el plastón del pecho es armado con plástica.

MATERIALES

- ✓ Tela casimir
- ✓ Forro en tafeta durable y firme
- ✓ Entretela adhesiva TEJIDA fusionada a alta presión
- ✓ Botones de Poliéster al tono
- ✓ Hombreras anatómicas indeformables de dunlopillo (esponja) forrados.
- ✓ Hilos de calidad conocida mercerizados 100%poliéster
- ✓ Botones de repuesto.
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador
- ✓ Funda porta terno (porta terno).

PANTALÓN DE VESTIR (Confección a medida)

- ✓ Pretina : Con refuerzo de lona con antideslizante con botón y doble Atraque (broche)
- ✓ Forro de bolsillo : Bramante blanco pesado
- ✓ Bolsillos : 02 laterales, 02 posteriores y una secreta
- ✓ Cierre : Dorado metálico
- ✓ Hilo: Poliéster grueso número N° 40/2.
- ✓ Ensanches : 3 cm

MATERIALES

- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en la pretina.
- ✓ Botón de atraque de poliéster
- ✓ Cierre de metal diente dorado de marca reconocida de 18 cm.
- ✓ Cinta satinada al tono en partes laterales
- ✓ Hilos mercerizados 100% poliéster
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador.

CONFECCION DEL TERNO

- ✓ Para la confección de los ternos, **se realizará en el local comercial o taller propio de confección del postor ganador**; en donde se podrá VISUALIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.
- ✓ Para el presente Itms, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SUBCONTRATAR** la confección total y/o parcial del terno por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la **toma de medidas, confección y entrega del producto** por el proveedor ganador de la buena pro. De lo contrario se **ANULARÁ LA BUENA PRO.**

	<ul style="list-style-type: none">✓ En la confección de cada uno de los ternos, el confeccionista deberá realizar la toma de medida, dos (02) pruebas como mínimo, las cuales se realizarán en el local comercial o taller de confección del postor ganador, en los horarios de lunes a sábado de 09:00 a 20:00, prefiriendo las horas de 17:00 a 20:00 horas. Teniendo que acreditar mediante Declaración Jurada donde debe de precisar, la ubicación de local y la fecha exactas para las pruebas, la cuales tendrán un intervalo de 05 días para la realización de cada prueba, esto será realizado en base a su plazo de entrega. ✓ Deberá de contar con local comercial y/o taller de confección permanente en la ciudad del Cusco (en los Distritos de Cusco, Wanchaq, Santiago y/o San Sebastián). ✓ Los sacos y pantalones, deberán ser entregados en porta ternos con fuelle y tarjetero transparente, donde debe indicar nombre del beneficiario, un colgador de plástico para el saco con gancho anatómico del mismo tipo. <p>Nota: El valor referencial incluye la confección y otros que pudiesen incidir en él.</p> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS EETT; DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>
--	---

5.7.2. Características Técnicas del terno para DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
II	TERNO PARA DAMA (SACO Y PANTALON)	UNIDAD	50	45 DÍAS
	<u>CONFECCION DE TERNO PARA DAMA</u>			
	TIPO DE TEJIDO	: Casimir diseño listado NACIONAL		
	ARTICULO	: 120000		
	COLOR	: <u>DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u>		
	DESCRIPCION	: Casimir diseño		
	COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100 % lana (excepto filetes)		
	ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 Cms Mínimo		
	PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776	: 425± 5% (INCLUYE ORILLOS)		
	PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)w	: 425± 5%		
	ARMADURA	: SARGA 2/2		
	TITULO DE HILADO (ASTM – 1059)			
	Urdiembre	: Nm2/43: ± 5% (excepto filetes)		
	Tramas	: Nm2/43: ± 5%		
	DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)			
	Urdiembre	: 28.0 ± 2		
	Tramas	: 25.0 ± 2		
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC – 158)			
	Urdiembre	: - 1.5% máximo		
	Tramas	: - 1.0% máximo		
	SOLIDEZ DE COLOR			
	A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo		
	AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo		
	AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo		
	AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo		
	ACABADO	: DECATIZADO		
	NOTA: El proveedor deberá entregar una copia del certificado de garantía del proveedor de la tela.			
	<u>DISEÑO TERNO DE DAMA</u>			
	(Confección a medida y modelo a elegir POR EL PROPIO TRABAJADOR)			
	✓ Abotonadura delantera con botones de poliéster al tono			

- ✓ Panqueques de dunlopillo (esponja) forrados
- ✓ Ojales de tela volteados hechos a mano (embutidos)
- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en delanteros, cuellos, vueltas, tapa de bolsillo, sisas y bastas.
- ✓ Bolsillos delanteros inferiores y bolsillos internos íntegramente forrado en Tafeta del color de la prenda.
- ✓ Basta de 4 cm. terminada
- ✓ Costuras de ensanche de 2 cm. en laterales, corte de espalda y mangas y de 1 cm. en el corte central de espalda y delanteros.
- ✓ Vueltas de la solapa amplia y de una pieza
- ✓ Cortado íntegramente al hilo
- ✓ Finos acabados de alta costura.
- ✓ Confección sobre medida

MATERIALES

- ✓ Tela casimir
- ✓ Forro en tafetán durable y firme
- ✓ Entretela adhesiva TEJIDA fusionada a alta presión
- ✓ Botones de Poliéster al tono
- ✓ Hombros anatómicos indeformables de dunlopillo (esponja) forrados.
- ✓ Hilos de calidad conocida mercerizados 100%poliéster
- ✓ Botones de repuesto.
- ✓ Marca, talla, recomendaciones de lavado y sujetador
- ✓ Funda porta terno (porta terno).

PANTALÓN DE VESTIR (Confección a medida)

- ✓ Modelo Clásico
- ✓ Pretina con refuerzo (entretela)
- ✓ Forro de bolsillos bramante blanco y pesado 02
- ✓ Cierre Dorado metálico
- ✓ Hilos de buena calidad mercerizados 100%poliéster

MATERIALES

- ✓ Entretela adhesiva tejida fusionada en la pretina.
- ✓ Botón de atraque de poliéster
- ✓ Cierre de metal diente dorado de marca reconocida
- ✓ Hilos de buena calidad mercerizados 100% poliéster
- ✓ Marca, recomendaciones de lavado y sujetador.

CONFECCION DEL TERNO

- ✓ Para la confección de los ternos, **se realizará en el local comercial o taller propio de confección del postor ganador;** en donde se podrá VISUALIZAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.
- ✓ Para el presente ítems, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SUBCONTRATAR** la confección total y/o parcial del terno por otra empresa proveedora. Es de responsabilidad absoluta la **toma de medidas, confección y entrega del producto** por el proveedor ganador de la buena pro. De lo contrario se **ANULARÁ LA BUENA PRO.**

	<ul style="list-style-type: none">✓ En la confección de cada uno de los ternos, el confeccionista deberá realizar la toma de medida, dos (02) pruebas como mínimo, las cuales se realizarán en el local comercial o taller de confección del postor ganador, en los horarios de lunes a sábado de 09:00 a 20:00, prefiriendo las horas de 17:00 a 20:00 horas. Teniendo que acreditar mediante Declaración Jurada donde debe de precisar, la ubicación de local y la fecha exactas para las pruebas, la cuales tendrán un intervalo de 05 días para la realización de cada prueba, esto será realizado en base a su plazo de entrega. ✓ Deberá de contar con local comercial y/o taller de confección <u>permanente</u> en la ciudad del Cusco (en los Distritos de Cusco, Wanchaq, Santiago y/o San Sebastián). ✓ Los sacos y pantalones, deberán ser entregados en porta ternos con fuelle y tarjetero transparente, donde debe indicar nombre del beneficiario, un colgador de plástico para el saco con gancho anatómico del mismo tipo. <p>Nota: El valor referencial incluye la confección y otros que pudiesen incidir en el.</p> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS EETT; DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>
--	--

5.7.3. Características Técnicas Camisa de vestir Varón

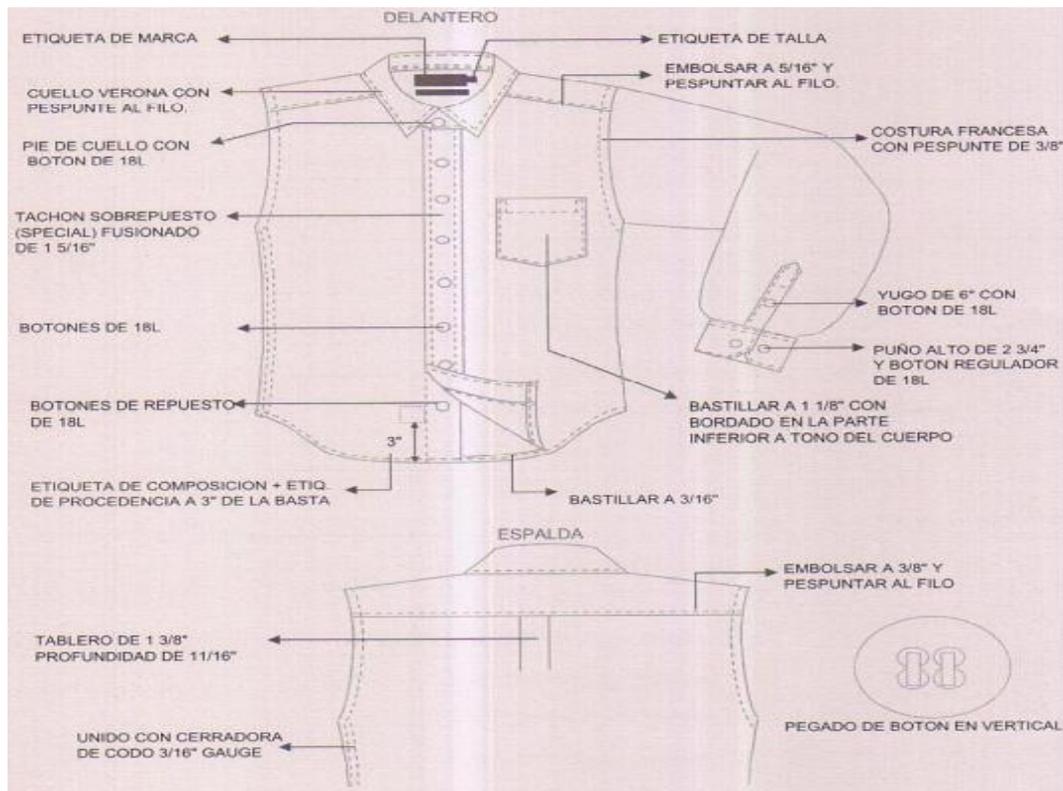
ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
III	CAMISA DE VESTIR VARON	UNIDAD	70	30 DÍAS

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CAMISA VARON

COMPOSICION DE LA TELA : 60% Algodón y 40 % Poliéster
PESO DE TELA : 119 Gr/m2
ORIGEN : Nacional.
COLOR : **COLOR A DEFINIR POR EL AREA USUARIA**

DISEÑO DE CAMISA DE VESTIR

- ✓ Camisa manga larga 60 % de algodón y 40 % de poliéster de Cuello indeformable y manga con doble despunte, con puño con botón ajustable (con botones de repuesto).
- ✓ Con un bolsillo en el lado izquierdo, donde deberá ir la marca en el diseño bordado.
- ✓ **Recta (P.P.P.):** Canesú (Delantero - Espaldar), pechera, bolsillo, pegado de cuello y cerrado de manga, yugo francés, puño redondo, basta de manga corta.
- ✓ **Remalle (P.P.P.):** No hay remalle
- ✓ **Otras costuras (P.P.P.):** Cerradura, Embudos para yugo y pegado y cerrado de manga francesa.
- ✓ **Tipo/color de hilo de la aguja:** Según diseño de tela de la camisa
- ✓ **Tipo/color de hilo:** Según diseño de tela de la camisa
- ✓ **Otro tipo/color de hilo:** Según diseño de tela
- ✓ **Etiqueta de lavado:** Especificar las instrucciones de lavado
- ✓ Caja de cartón diseño propio
- ✓ Costura doble en las partes requeridas



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.4. Características Técnicas Blusa DAMAS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
IV	BLUSA DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS
<p><u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA BLUSA</u></p> <p>CALIDAD DE LA TELA : POPELINA IMPORTADA</p> <p>COMPOSICIÓN DE LA TELA : 60 % Algodón y 40 % Poliéster.</p> <p>COLOR : COLOR A DEFINIR POR AREA USUARIA</p> <p><u>DISEÑO DE BLUSA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Delantero: con pinzas en el busto y cintura tal como se aprecia en el modelo. ✓ Espalda: con pinza en la cintura de acuerdo al modelo. ✓ Cuello sport con pie de cuello y pespunte fusionado con adhesivo. ✓ Pieza encarrujada (bobos pequeños) de la misma tela tal como se muestra en el dibujo. ✓ Cruce de 2.50 cm de ancho con adhesivo y pespunte (ver modelo) ✓ Manga: Larga con puño normal de 6 cm de ancho con 2 botones ✓ Botones: 07 en la parte delantera y 2 en cada puño con sus respectivos ojales, incluir botones de repuesto. ✓ Basta: Remallada y bastillada a ¼ de pulgada. ✓ Ensanches a los costados de 1 cm ✓ 01 Botón de repuesto. <p>✓ EL PROVEEDOR COLOCARA SU MARCA, TALLA, COMPOSICIÓN, PROCEDENCIA Y ETIQUETA DEL CUIDADO DE LA PRENDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <p>El diseño es referencial podrá variar según la necesidad de la entidad</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>DELANTERO</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>ESPALDA</p>  </div> </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBEKA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.5 Características Técnicas ZAPATO DE VESTIR VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
V	CALZADO DE VESTIR PARA VARON	PAR	35	30 DÍAS
	<p align="center"><u>ESPECIFICACION TECNICA DEL ZAPATO PARA VARON</u></p> <p>Modelo : Al escoger por el usuario (mocasín o pasador)</p> <p>Capellada o Corte : De vacuno tipo guante a plena flor de 1.5 mm de espesor, cuero de primera tipo exportación.</p> <p>Color : <u>A DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u></p> <p>Planta : Planta de suela.</p> <p>Aparado : Bastillado, cocido con hilo 30 y aguja 14, con 2 costuras en toma de piezas.</p> <p>Forro : Badana de cuero de 1.0 mm espesor.</p> <p>Forro de talón : Badana de cuero volteada.</p> <p>Puntas y talones : Blanco tex con endurecedor termoplástico líquido.</p> <p>Falsas : Shank Board con botex y cabrillón de acero.</p> <p>Horma : Anatómica, punta a escoger por el usuario (punta fina, mediana, cuadrada fina,...)</p> <p>Armado : Termoformado.</p> <p>Pegado : Con cemento universal y acabado con fresa redonda al peso</p> <p>Tapilla : Caucho SBR de fábrica.</p> <p>Plantilla : Entera en badana de res c/látex 3mm, acolchada.</p> <p>Acabado de cuero : Empastado a flor de cuero con cremas naturales nutritives.</p> <p>Acabado de suela : Cera de emulsión.</p> <p>Presentación : Caja de cartón de diseño propio.</p> <p>Marca : Grabado en la planta, talón y etiqueta en la plantilla.</p> <p>Del proveedor : Deberá contar con un establecimiento de venta de calzados en la ciudad del Cusco (Cusco, Wanchaq, San Sebastián, San Jerónimo), para que el usuario (trabajador de la Entidad) pueda ir a escoger el modelo, color y talla; el cual lo deberá señalar a la firma del contrato.</p>			
				<p align="center">La foto es referencial</p>
	<p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>			

5.7.6 Características ZAPATO DE VESTIR DAMAS

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VI	CALZADO DE VESTIR PARA DAMA	PAR	25	30 DÍAS
<u>ESPECIFICACION TECNICA DEL ZAPATO PARA DAMA</u>				
Modelo	:	Botín.		
Material	:	Cuero Caprino (CABRITILLA) o Cuero Charol.		
Color	:	<u>A DEFINIR POR EL AREA USUARIA</u>		
Cuero	:	Guante de primera natural color negro de 1.2 a 1.4 mm de espesor, cuero de primera tipo exportación.		
Aparado	:	Bastillado, cocido con hilo 40 aguja 12.		
Forros	:	Badana natural de Caprino u ovino de 0.8 mm de espesor de color beige.		
Forro de talón	:	Badana natural volteada.		
Puntas y talones	:	Con puntex termoplástico líquido importado.		
Falsas	:	Prefabricadas con retacón de fibra inyectada		
Horma	:	Anatómica punta fina, taco N° 7.		
Armado	:	Termoformado.		
Planta	:	Suela de res grupón curtido en quebracho fresa redonda al peso y con paleta en el acabado del taco.		
Taco	:	PVC inyectado, forrado, tapilla de caucho sintético.		
Plantilla	:	Entera en badana natural.		
Acabado de suela	:	Cera de emulsión.		
Acabado del cuero	:	Cremas naturales nutrientes.		
Presentación	:	Caja de cartón de diseño propio.		
Marca	:	Grabado en la planta y etiqueta en la plantilla.		
La foto es referencial				
				
<u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u>				

5.7.7. Características Técnicas Pantalón Jean VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VII	PANTALON JEAN VARON	UNIDAD	70	30 DÍAS
	<u>PANTALON JEAN VARON</u>			
	<p>TELA : DENIM (jeans) DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.</p> <p>COMPOSICION : 90% algodón</p> <p>PESO : 14 o 14.5 onzas yd/2</p> <p>ACABADO : Pre lavado enzimático, encogimiento aceptado al 2%, colores firmes</p> <p>COLOR : AZUL INDIGO</p> <p>HILO : 100% poliéster 20/2 color beige, color resistente a todo tipo de lavado</p> <p>COSTURA : Cerradora de codo para mayor resistencia</p> <p><u>MODELO</u></p> <p>✓ MODELO : CLASICO DE BUENA CALIDAD GARANTIZADO</p> <p>✓ CINTURA : Doble con entretela de 4 a 5 cm de ancho, 5 a 6 pasadores atacadados para el cinturón en función a la talla</p> <p>✓ BOLSILLOS : 02 internas en la parte superior, 02 en la parte posterior</p> <p>✓ FORROS INTERIORES DE BOLSILLO : 100% algodón</p> <p>✓ COSTURAS LATERALES : Según modelo</p> <p>✓ CIERRE : Cremallera de latón reforzado y broche de seguridad metálico</p> <p>✓ BOTAPIE : costura reforzada con atraque de seguridad</p> <p>✓ ETIQUETAS : EL PROVEEDOR COLOCARA SU MARCA Y/O ETIQUETA DEL CUIDADO DE LA PRENDA.</p>			
	La foto es referencial			
	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>			
	<u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u>			

5.7.8. Características Técnicas Camisa Jean VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
VIII	CAMISA JEAN VARON	UNIDAD	70	30 DÍAS
<p style="text-align: center;"><u>CAMISA JEAN VARON</u></p> <p>TELA: <u>JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.</u></p> <p>Composición: 100% algodón.</p> <p>Peso: 7.3 Onz/Yd2.</p> <p>Trama: K 3/1.</p> <p>Acabado: Pre-lavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes.</p> <p>Color: AZUL INDIGO (ver muestra).</p> <p>HILO: 100% poliéster, 20/2, color beige, resistente a todo tipo de lavado.</p> <p>COSTURA: Doble Costura.</p> <p>MODELO: delantero: 2 Bolsillos con un botón cada uno y atraques en ambos lados en la parte superior de los bolsillos, 6 botones (en función a la talla) y lleva tapeta de 3,5cm de ancho con dos costuras. (PARA VARON)</p> <p>MANGAS: Puños pegados con doble costura.</p> <p>CUELLO: de dos piezas con doble costura.</p> <p>ESPALDA: Canesú con doble tela de 12 cm de ancho (en función a la talla).</p> <p>BOTONES: de material sintético PVC. N° 20, de 4 agujeros, con hendidura central, con dos botones de repuesto.</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>La foto es referencial</p> </div> <div style="text-align: center; margin: 10px auto;">  </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.9. Características Técnicas Pantalón Jean DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
IX	PANTALON JEAN DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS
<p style="text-align: center;"><u>PANTALON JEAN DAMA</u></p> <p>DISEÑO: Delantero: Botón No. 2 estaño - cobre 32L, Ojal de lágrima, Tache No. 2 estaño - cobre 20L, 3 bolsillos falsos, Hasta 3 pasadores de 2,5 cms de ancho, C10 7. Posterior: Hasta 2 pasadores de 2,5 cms de ancho, 2 bolsillos falsos, Marquilla exterior en cuero sintético, interior en poliéster</p> <p>TELA: <u>JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tejido: Denim o mezcilla - Líneas diagonales y fibras elastizadas. - Composición: -76% algodón - 22% poliéster - 2% licra - Teñido: AZUL INDIGO - Promedio del corte: 1,10 - 1,15 cms para tela de 1,72 de ancho - Peso Tela: 10-12 onzas - Peso unidad terminada: Entre 360 y 515 grs. <p>HILO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Composición: Core Spun - Multifilamento - D-Core™ - núcleo de poliéster con cobertura de algodón <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>La foto es referencial</p> </div> <div style="text-align: center; margin: 10px auto;">  </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.10. Características Técnicas Camisa Jean DAMA

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
X	CAMISA JEAN DAMA	UNIDAD	50	30 DÍAS
	<p style="text-align: center;"><u>CAMISA JEAN DAMA</u></p> <p>TELA: <u>JEANS DENIM DE PRIMERA CALIDAD, PRODUCTO NACIONAL.</u></p> <p>Composición: 100% algodón.</p> <p>Peso: 7.3 Onz/Yd2.</p> <p>Trama: K 3/1.</p> <p>Acabado: Pre-lavado enzimático, encogimiento aceptado menor al 2%, colores firmes.</p> <p>Color: AZUL INDIGO (ver muestra).</p> <p>HILO: 100% poliéster, 20/2, color beige, resistente a todo tipo de lavado.</p> <p>COSTURA: Doble Costura.</p> <p>MODELO: delantero: 2 Bolsillos con un botón cada uno y atraques en ambos lados en la parte superior de los bolsillos, 6 botones (en función a la talla) y lleva tapeta de 3,5cm de ancho con dos costuras (PARA DAMA).</p> <p>MANGAS: Puños pegados con doble costura.</p> <p>CUELLO: de dos piezas con doble costura.</p> <p>ESPALDA: Canesú con doble tela de 12 cm de ancho (en función a la talla).</p> <p>BOTONES: de material sintético PVC. N° 20, de 4 agujeros, con hendidura central, con dos botones de repuesto.</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> La foto es referencial </div> <div style="text-align: center; margin: 10px auto;">  </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>			

5.7.11. Características Técnicas de las casacas de trabajo VARON.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XI	CASACA DE TRABAJO VARON	UNIDAD	35	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS CASACA IMPERMEABLE TERMICA 2 EN 1

TELA : NNYLON TASLON

COSTURAS SELLADA

FIBRA THINSULATE 3M

CIERRES IMPREMEABLES CALIDAD YKK

CASACA TERMINA

BOLSILLOS LAMINADOS

CIERRE EN LAS AXILAS

REGULADOR DE PUÑO CON SCRAFFS

REGULADOR DE BASTA CON CORDON ELÁSTICO

CAPUCHA DIRECTO O DESMONTABLE SEGÚN MODELO

FALDON INTERNO CONTRA EL VIENTO

CHALECO INTERNO DE MICROPOLAR DESMONTABLE

LOGOTIPO : LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS) adherido a la prenda.



ACABADOS DE LOS PUÑOS



ANCHO DE PUÑO TERMINAD
0 3 5 cm



LARGO DE JALADOR TERMINADO

El presente modelo podrá variar según la necesidad de la entidad

PEGA PEGA DE 6,5 cm X

MODELO DEL LOGOTIPO BORDADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO

6 CM

4c
m

COSITUC



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.12. Características Técnicas de las casacas de trabajo DAMA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XII	CASACA DE TRABAJO DAMAS	UNIDAD	25	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS CASACA IMPERMEABLE TERMICA 2 EN 1

TELA : NNYLON TASLON

COSTURAS SELLADA

FIBRA THINSULATE 3M

CIERRES IMPREMEABLES CALIDAD YKK

CASACA TERMINA

BOLSILLOS LAMINADOS

CIERRE EN LAS AXILAS

REGULADOR DE PUÑO CON SCRAFFS

REGULADOR DE BASTA CON CORDON ELÁSTICO

CAPUCHA DIRECTO O DESMONTABLE SEGÚN MODELO

FALDON INTERNO CONTRA EL VIENTO

CHALECO INTERNO DE MICROPOLAR DESMONTABLE

LOGOTIPO : LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS) adherido a la prenda.



el modelo podrá variar según la necesidad

MODELO DEL LOGOTIPO BORDADO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO

5.7.13. Características Técnicas de las Chalecos de trabajo VARON.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIII	CHALECO TRABAJO VARON	UNIDAD	35	30 DÍAS
	<u>ESPECIFICACIONES DEL CHALECO DRILL - TIPO REPORTERO</u>			
	<p>TELA : Drill 65% polyester y 35% de algodón</p> <p>ACABADO : Encogimiento aceptado al 2%</p> <p>COLOR : AZUL.</p> <p>FORRO : Polar de buena calidad</p> <p>HILO : Hilo 40/2 resistente a todo tipo de lavado.</p> <p>COSTURA : doble despunte con resistencia 10 Puntadas por pulgadas</p> <p>MODELO : Modelo tipo reportero</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuello sport. ✓ Bolsillos delanteros con fuelle y con tapa en la parte superior (según modelo).lleva pega pega. ✓ Bolsillo delantero inferior con fuelle y con tapa (según modelo) lleva pega pega. ✓ Lleva cierre en la parte superior de los bolsillos delanteros inferiores (según modelo). ✓ Cierre tractor en el centro hasta el cuello. ✓ Bolsillo en la espalda con cierre (según modelo) ✓ Reguladores a los costados con jaladores de la misma tela (ver modelo) ✓ El proveedor colocara su etiqueta de su marca, tallas y de cuidado de la prenda. ✓ LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS), adherido a la prenda, al lado izquierdo superior de la prenda. <p>Modelo del chaleco requerido: (EL LOGOTIPO DEL COSITUC BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">La foto es referencial</div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 10px;">   </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>			

5.7.14. Características Técnicas de las Chalecos de trabajo DAMA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIV	CHALECO TRABAJO DAMA	UNIDAD	25	30 DÍAS

ESPECIFICACIONES DEL CHALECO DRILL - TIPO REPORTERO

- TELA : Drill 65% polyester y 35% de algodón
- ACABADO : Encogimiento aceptado al 2%
- COLOR : AZUL.
- FORRO : Polar de buena calidad
- HILO : Hilo 40/2 resistente a todo tipo de lavado.
- COSTURA : doble despunte con resistencia
10 Puntadas por pulgadas
- MODELO : Modelo tipo reportero
 - ✓ Cuello sport.
 - ✓ Bolsillos delanteros con fuelle y con tapa en la parte superior (según modelo).lleva pega pega.
 - ✓ Bolsillo delantero inferior con fuelle y con tapa (según modelo) lleva pega pega.
 - ✓ Lleva cierre en la parte superior de los bolsillos delanteros inferiores (según modelo).
 - ✓ Cierre tractor en el centro hasta el cuello.
 - ✓ Bolsillo en la espalda con cierre (según modelo)
 - ✓ Reguladores a los costados con jaladores de la misma tela (ver modelo)
 - ✓ El proveedor colocara su etiqueta de su marca, tallas y de cuidado de la prenda.
 - ✓ LOGOTIPOS BORDADOS SEGÚN DISEÑO (ANEXOS), adherido a la prenda, al lado izquierdo superior de la prenda.

Modelo del chaleco requerido: (EL LOGOTIPO DEL COSITUC BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO)

La foto es referencial



EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.15. Características Técnicas zapatillas Treking VARON

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XV	ZAPATILLA - TIPO TREKKING VARON	PAR	35	30 DÍAS
<u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ZAPATILLA DE ALTA MONTAÑA TIPO TREKKING - VARON</u>				
Modelo	: Sport con puntera y talones blancotex y endurecedor.			
Cuero	: Cuero de vacuno, tipo guante de primera calidad tipo exportación, resistente a la humedad, suciedad y aereabilidad.			
Caña	: NORMAL Sport.			
Tecnología	: <u>GORE TEX (IMPERMEABLE, RESPIRABLE Y TRANSPIRABLE)</u>			
Tipo de Suela	: VIBRAM			
Cuello	: Acolchado de confort con propiedades térmicas			
Aparado	: Al corte, cosido con hilo nylon de alta tenacidad resistente a las putrefacciones, N° 20 con dos costuras,			
Lengüeta	: De cuero y acolchado			
Pasadores	: Nylon trenzado de primera calidad.			
Armado	: Inyectado con poliuretano directo al corte (PU) en baja densidad que absorbe el impacto y las imperfecciones del piso.			
Color	: Al escoger (negro, marrón, caramelo)			
Forro	: Textil ventilado wafer			
Falsa	: Strovel antibacteriano y antiperforante o falsa de suela de res de 2.5 mm de espesor			
Plantilla	: Eva preformada y removible, antitranspirante que combata la sudoración y el mal olor			
Horma	: Perfectamente anatómica.			
Marca	: Grabada en el talón, lengüeta, planta y plantilla			
Talla	: En lengüeta parte interior.			
Presentación	: Caja de cartón de diseño propio			
				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">La foto es referencial</div>				
<u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u>				

5.7.16. Características Técnicas zapatillas Trekking DAMAS

ITEMN o	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVI	ZAPATILLA - TIPO TREKKING DAMA	PAR	25	30 DÍAS
<u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ZAPATILLA DE ALTA MONTAÑA TIPO TREKKING DAMA</u>				
<p>Modelo : Sport con puntera y talones blancotex y endurecedor.</p> <p>Cuero : Cuero de vacuno, tipo guante de primera calidad tipo exportación, resistente a la humedad, suciedad y aereabilidad.</p> <p>caña : NORMAL Sport.</p> <p>Tecnología : <u>GORE TEX (IMPERMEABLE, RESPIRABLE Y TRANSPIRABLE)</u></p> <p>Tipo de Suela : VIBRAM</p> <p>Cuello : Acolchado de confort con propiedades térmicas</p> <p>Aparado : Al corte, cosido con hilo nylon de alta tenacidad resistente a las putrefacciones, Nº 20 con dos costuras,</p> <p>Lengüeta : De cuero y acolchado</p> <p>Pasadores : Nylon trenzado de primera calidad.</p> <p>Armado : Inyectado con poliuretano directo al corte (PU) en baja densidad que absorbe el impacto y las imperfecciones del piso.</p> <p>Color : Al escoger (negro, marrón, caramelo)</p> <p>Forro : Textil ventilado wafer</p> <p>Falsa : Strovel antibacteriano y antiperforante o falsa de suela de res de 2.5 mm de espesor</p> <p>Plantilla : Eva preformada y removible, antitranspirante que combata la sudoración y el mal olor</p> <p>Horma : Perfectamente anatómica.</p> <p>Marca : Grabada en el talón, lengüeta, planta y plantilla</p> <p>Talla : En lengüeta parte interior.</p> <p>Presentación : Caja de cartón de diseño propio</p>				
				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">La foto es referencial</div>				
<u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u>				

5.7.17. Características Técnicas mochila DAMA y VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVII	MOCHILA	UND	60	30 DÍAS
<p style="text-align: center;"><u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MOCHILA DAMA Y VARON</u></p> <p>TECNOLOGIA : FLEXVENT</p> <p>CAPACIDAD : 27 LT., MATERIAL POLIESTER CON FORRO 100% POLIESTER.</p> <p>DIMENSIONES : 33 X 15 X 18.</p> <p>CARACTERISTICAS : ESPALDAR ERGONOMICO, CORREAS DE PECHO, CORREAS DE COMPRESION, CORREA LUMBAR, PROTECTOR DE LLUVIA, CREMALLERA IMPERMIABLE, VIVO REFLECTIVO, REATA PARA MOSQUETON, MALLAS LATERALES PARA LLEVAR BOTELLAS, MULTIPLES ORGANIZADORES; SISTEMA DE ESPALDAR ACOLCHONADO.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <div data-bbox="1166 1122 1471 1189" style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e6f2ff;"> <p>La foto es referencial</p> </div> </div> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.18. Características Técnicas GORRO DAMA y VARÓN.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XVIII	GORRO	UND	60	30 DÍAS
<u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE GORRO</u>				
	TELA	: DRILL		
	DENSIDAD (HILOS/pulg)	: URDIMBRE 56		
	DENSIDAD (HILOS/pulg)	: TRAMA 56		
	TEÑIDO	: CON INDANTHRENE		
	ACABADO	: SANFORIZADO Y MERCERIZADO		
	COLOR	: AZUL (COSITUC)		
	COPA	: CON 5 PANELES FRONTAL INTERIOR REFORZADO PARTE SUPERIOR CON BOTON METALICO FORRADO.		
	REGULADOR	: UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR CON PEGAPEGA.		
	LOGOTIPO	: UBICADO EN LA PARTE FRONTAL, EMBLEMA DE COSITUC SISTEMA BORDADO. COMPUTARIZADO COLOR AZUL, BLANCO Y DORADO.		
	ACABADO	: SIN DEFECTO DE MATERIALES Y CONFECCION		
	EMBALAJE	: EN BOLSA PLASTICA, EN PAQUETE DE 10 UNIDADES.		
				
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">La foto es referencial</div>				
<p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

5.7.19. Características Técnicas BLOQUEADOR SOLAR.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XIX	BLOQUEADOR SOLAR	UND	60	30 DÍAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE BLOQUEADOR SOLAR

Contenido : 150 ml

FOTOPROTECTOR FUSION WATER EPS50 100 ML

Descripción:

- Alta protección spf50.
- Textura fixotrópica que se funde con la piel.
- Absorción inmediata.
- Acabado mate y suave al tacto. Con activos anti-aging (ácido hialurónico) y antioxidantes (vitamina E). con safe-EyeTechnology que evita que irrite los ojos.

Gel Creme

La foto es referencial



Con Color

50 ml

EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.

5.7.20. Características Técnicas PONCHO DE LLUVIA.

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
XX	PONCHO DE LLUVIA	UND	60	30 DÍAS
<p><u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE PONCHOS DE LLUVIA</u></p> <p>Poncho Impermeable de color AZUL y de material impermeable, con capucha de una sola pieza, con logotipo plastificado en el frente.</p>  <p style="text-align: right;">La foto es referencial</p> <p><u>EL PROVEEDOR DEBERA EXPONER UNA (01) MUESTRA, DE SER EL GANADOR SE QUEDARA EN CUSTODIA HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL PRODUCTO.</u></p>				

Importante para la entidad contratante

En el extremo referido al plazo de la entrega de los bienes o de prestación del servicio la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

CONTAR CON RNP VIGENTE

Acreditación:

PRESENTACION DE LA COPIA DEL RNP VIGENTE

Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

No corresponde solicitar la inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) dado que dicha información es verificable en la sede digital del OECE.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [TRES VECES A SU VALOR DE SU EMPRESA, DE LA CUANTÍA DEL ITM AL QUE SE PRESENTA - CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES VECES LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de [CONSIGNAR BIENES] o la prestación de [CONSIGNAR SERVICIOS] iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Los postores que declaren en el **Anexo N° 2** tener la condición de micro y pequeña empresa acreditan, con las mismas condiciones, una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, SIN EXCEDER EL 25% DE LA CUANTÍA AL QUE SE PRESENTAN], por la venta o prestación de [CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONSA] iguales o similares al objeto de la convocatoria. Para consorcios, todos sus integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran [CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS] similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES O SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades o los respectivos comprobantes de pago cancelados correspondientes a tal parte.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar el **Anexo N° 11**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

⁸ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).</p>	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.

Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

La proforma del contrato se utiliza siempre que en las bases no se indique que el contrato se perfecciona con orden de compra o de servicio, según el artículo 87 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante para la entidad contratante

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el oficial de compra adjudicó la buena pro de la **COMPARACIÓN DE OFERTAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del **[CONSIGNAR BIEN O SERVICIO QUE SEA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de **[CONSIGNAR SI SE TRATA DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN O LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA]**, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de **[CONSIGNAR SI SE TRATA BIENES O SERVICIOS]**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y**

¹⁰ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

LETRAS], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Importante para la entidad contratante

En el caso de bienes, consignar lo siguiente:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En el caso de servicios, consignar lo siguiente:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los **[CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA]** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones

¹¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE **[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA: i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD]**, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Luego de transcurridos 90 días calendario desde la firma del contrato de los PAQUETES DE ALIMENTOS, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de la lista proporcionada por la ENTIDAD CONTRATANTE debidamente firmada por los beneficiarios y, de existir productos por entregar, deberá internarlos en el ALMACEN CENTRAL del COSITUC en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>de Procedimiento de verificación</i>
1	<i>[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del

contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores

de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*
- *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: mmartinez@cosituc.gob.pe

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de CUSCO el [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Invitación a presentar oferta						
1	Número y fecha del informe ¹⁷	Número	INFORME 174-2025-MAMS-LOG-COSITUC			
		Fecha	17-07-2025			
2	Datos de la entidad contratante	Nombre de la entidad contratante	COMITÉ DE SERVICIOS INTEGRADOS TURISTICO CULTURALES DEL CUSCO			
		RUC	20450588599			
		Dirección	BARRIO PROFESIONAL CALLE AREQUIPA A-2			
		Teléfono(s)	084-261465			
		Correo electrónico	mmartinez@cosituc.gob.pe			
		Persona de contacto	Miguel Ángel Martínez Supho			
3	Datos del proveedor	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		Dirección / Domicilio Legal				
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante Legal o persona de contacto				
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de artículos de vestimenta para los 60 trabajadores del COSITUC año fiscal 2025.			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	PRIMERA CONVOCATORIA					
6						
Nombre, firma y sello del oficial de compra						

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

¹⁷ De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Oferta y declaración jurada del proveedor																		
1	OFERTA ECONÓMICA																	
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]															
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí cumple</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No cumple</td> <td></td> </tr> </table>	Sí cumple		No cumple												
	Sí cumple																	
	No cumple																	
1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado ¹⁸)																	
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso																	
2	Datos del Proveedor																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">Nombre, Denominación o Razón Social:</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Domicilio Legal:</td> </tr> <tr> <td>RUC:</td> <td>Teléfono(s):</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MYPE¹⁹</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Correo electrónico:</td> </tr> </table>			Nombre, Denominación o Razón Social:			Domicilio Legal:			RUC:	Teléfono(s):		MYPE ¹⁹	SI	NO	Correo electrónico:		
	Nombre, Denominación o Razón Social:																	
	Domicilio Legal:																	
	RUC:	Teléfono(s):																
	MYPE ¹⁹	SI	NO															
Correo electrónico:																		
3	Declaración Jurada del Proveedor																	
	<p>El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección. 																	

¹⁸ Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

¹⁹ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

	<p>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p> <p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del proveedor	

Advertencia

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (APLICA PARA CONSORCIO)

Oferta y declaración jurada del proveedor				
1	OFERTA ECONÓMICA			
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de artículos de vestimenta para los 60 trabajadores del COSITUC año fiscal 2025.	
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Sí cumple	
			No cumple	
	1.3	Monto total ofertado		
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso			
Datos del Consorcio (Completar tantos recuadros como integrantes del consorcio)				
2	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:	Teléfono(s):		
	MYPE	SI	NO	
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:	Teléfono(s) :		
	MYPE	SI	NO	
	Correo electrónico:			
	Declaración Jurada del Proveedor			
	3	<p>El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. 		

	<p>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p> <p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio	

Advertencia

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD²⁰

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²².
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²³.

²⁰ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

²² **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20 (), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁵.

Firma

N° de DNI:

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁴ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

“Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91”.

²⁵ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

“1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5²⁹

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante
la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁵ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁶, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁶ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO / OC / OS O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados> También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda